

Solicita aprobación de proyecto de Obra Hidráulica

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

FELIPE LARRAIN ASPILLAGA, RUT 6.922.002.-9, Gerente General de AGUAS ANDINAS S.A., RUT 61.808.000-5, y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, al Señor Director General con respeto digo:

Según lo disponen los artículos 294 y siguientes del Código de Aguas, vengo por este acto en solicitar la aprobación del proyecto correspondiente a la "Conducción de Aguas desde el embalse El Yeso hasta sector denominado Azulillo", y autorizar su construcción. Este proyecto en algunos aspectos menores se relaciona también con los artículos 41 y 171, y 151 y siguientes del Código de Aguas.

Descripción general del Proyecto:

AGUAS ANDINAS, con el objeto de mejorar la seguridad de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Santiago, ha desarrollado el proyecto "Conducción de Aguas desde el embalse El Yeso hasta sector denominado Azulillo", ubicado en la comuna San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

El proyecto ha sido diseñado para la conducción de un caudal de hasta 4 m³/s; y principalmente está constituido por las siguientes obras: Obra de toma de aguas gravitacionalmente, Tubería de conducción, Cámaras de caída, inspección y ventilación, Obra de cruce sobre el río Yeso, y Obra de entrega al Acueducto Laguna Negra.

La toma de agua se ubica en la obra de entrega del embalse El Yeso, situándose junto a la pared oriente del túnel de entrega del embalse, bajo la pasarela peatonal existente; la Tubería de conducción tendrá una longitud aproximada de 5 Km.; el proyecto considera una serie de Cámaras de Caída diseñadas para reducir la velocidad de escurrimiento en los puntos donde ello se requiera; el proyecto también contempla una serie de Cámaras de Inspección para lograr un adecuado mantenimiento de la obra, una obra de cruce del río Yeso en el Km 4 aproximadamente, y una Obra de entrega al Acueducto Laguna Negra en el sector denominado Azulillo.

Derechos de aprovechamiento de agua:

Sólo a modo ilustrativo (ya que no constituye un requisito de la solicitud), señalamos que las aguas que se conducirán por el proyecto que se solicita aprobar corresponden a aquellas asociadas a los siguientes derechos de aprovechamiento:

- 1.- Constituido en favor de Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias -EMOS- (hoy Aguas Andinas S.A.) por Resolución DGA N°168 de fecha 18 de abril de 1979, inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, Fojas 148 Número 172, del año 1979.
- 2.- Constituido en favor de Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias -EMOS- (hoy Aguas Andinas S.A.) por Resolución DGA N°339 de fecha 31 de agosto de 1988, inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, Fojas 593 vta. Número 767, del año 1988.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y a lo previsto en los artículos 294 y siguientes del Código de Aguas (además, en lo que corresponde, en los artículos 41 y 171, y 151 y siguientes también del Código de Aguas), solicito al Sr. Director General de Aguas se sirva tener a bien aprobar el proyecto de la obra hidráulica indicada, y autorizar su construcción.